



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°454-2023-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 19 de Setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 973-2023-GM, suscrito por la Gerencia Municipal, relacionados a la Aprobación del Expediente de Contratación de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC-616 EN LA LOCALIDAD VILLA SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2529028 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en el Artículo 41° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento" (...);

Que, el Artículo 42°, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en los numerales: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 450-2023-MDSJB/ALC, se Aprobó la modificación el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Año 2023 - incluyendo las siguientes obras: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC-638 EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2535361, y la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC-616 EN LA LOCALIDAD VILLA SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2529028;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 - Ica - Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Informe N° 01870-2023-ULSG-MDSJB, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de Ejecución de Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC-616 EN LA LOCALIDAD VILLA SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2529028;

Que, mediante el Informe Legal N° 0284-2023-OAJ el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que se declare viable; la Aprobación del Expediente de Contratación de Ejecución de Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC-616 EN LA LOCALIDAD VILLA SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2529028;

Que, con Informe N° 973-2023-GM, la Gerencia Municipal solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de Ejecución de Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC-616 EN LA LOCALIDAD VILLA SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2529028;

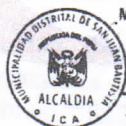
De conformidad a los fundamentos expuestos en los considerados que anteceden, y en virtud de lo que dispone el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023 y con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Logística y Servicios Generales y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL IC-616 EN LA LOCALIDAD VILLA SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2529028.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Notificación de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Servicios Generales, y demás Oficinas Administrativas, y la Publicación de acuerdo a Ley, en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 - Ica - Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!